

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA JURÍDICA



1° de junio de 2017 **OJ-513-2017**

UCR FM 9:53/6 JUN '17

Dr. Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Doy respuesta al oficio FM-384-2017, por medio del cual somete a consideración una inquietud relacionada con el nombramiento de uno de los representantes de las Maestrías Académicas de la Facultad de Medicina ante el Consejo Asesor del Instituto de Investigaciones en Salud, INISA.

En su nota indica que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud*,¹ ese Decanato convocó a reunión a los Directores de los Programas de Posgrado de la Facultad de Medicina que ofrecen el grado de Maestría Académica, con el fin de nombrar a uno de los representantes de las Maestrías Académicas de las Facultades del Área de Salud ante el Consejo Asesor del INISA.

Así, el pasado 18 de mayo de 2017 se verificó la reunión convocada, y los asistentes seleccionaron a la Dra. Adriana Suárez Urhan como representante de las Maestrías Académicas de la Facultad de Medicina ante el Consejo Asesor del INISA. Debido a que de las siete personas convocadas solo asistieron tres, desea saber si la designación de la Dra. Suárez Urhan en dichas condiciones es conforme con la normativa.

En términos generales, los órganos colegiados universitarios deben adecuar su actuar a las reglas formales y sustantivas que regulan su ámbito de competencia, conformación

Teléfonos: (506) 2511-1700 / (506) 2511-1731

Fax: (506) 2511-4056

Web: http://www.juridica.ucr.ac.cr/

Artículo 4: "Del Consejo Asesor: El Consejo Asesor es el órgano encargado de establecer las directrices generales del Instituto. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera. El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por: (...) c. Dos representantes de las Maestrías Académicas de las Facultades del Área de la Salud, que no formen parte del personal científico adscrito al INISA, rotativo entre él (los) Programa(s) de Maestrías Académicas de las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Parasitología y de Odontología, por períodos de dos años. El representante deberá tener preferiblemente la categoría de Profesor Asociado y el grado mínimo de Maestría Académica, contar con experiencia en investigación y tener nombramiento en la Universidad de al menos medio tiempo. El orden de rotación será: Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología. La comisión de posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado, a solicitud del Consejo Asesor del INISA. Las Facultades que cuenten con varios programas de Maestría Académica deberán seleccionar un único representante en reunión convocada por el Decano(a) de dicha Facultad a solicitud del Consejo Asesor de INISA. (...)".



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA JURÍDICA



y funcionamiento. Una de dichas exigencias es el denominado quórum estructural o quórum de integración, que es el número de miembros cuya presencia se requiere para que el órgano colegiado pueda reunirse, deliberar y adoptar resoluciones válidamente. Por tratarse de un presupuesto básico para que cualquier órgano colegiado universitario ejerza sus competencias, de no alcanzarse el quórum de integración —que usualmente es de la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros— el órgano no podrá sesionar válidamente en los términos previstos en la convocatoria.

Ahora bien, la condición de órgano colegiado deviene de un mandato normativo que establezca su integración, la periodicidad y formalidad de sus sesiones, el funcionario que las presidirá, el ámbito de competencias del órgano y los deberes inherentes a sus miembros, de forma tal que no toda reunión de profesores o funcionarios universitarios puede ser considerada como un colegio. Es necesario, como se indicó, que el ordenamiento jurídico universitario instaure jurídicamente al órgano, detalle los miembros que lo conformarán y le asigne determinadas funciones, las cuales podrán tener un carácter permanente o transitorio.

El Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud regula la conformación del Consejo Asesor de dicha instancia, y tratándose de los representantes de las Maestrías Académicas adscritas a las Facultades del Área de Salud, prevé que si la Facultad tiene varios programas de Maestría, los programas deben seleccionar un único representante en reunión convocada por el Decano. Del contenido de dicha disposición no se colige la instauración de un órgano colegiado en sentido técnico, pues tanto en su formulación como en su finalidad, la reunión referida carece de las formalidades propias de dichos órganos.

Es claro que es deseable que la toma de decisiones académicas como la descrita sea producto de un verdadero consenso, y que puedan participar en los debates que se generen la mayor cantidad de los sectores académicos involucrados. No obstante, la norma de cita condiciona la escogencia del representante únicamente a que sea producto del acuerdo al que se llegue en reunión convocada por el Decano de la Facultad, sin que sea necesario observar mayores formalidades.

En consecuencia, bastará que se cumplan dichos presupuestos para que la designación de la Dra. Suárez Urhan como representante ante el Consejo Asesor del INISA pueda hacerse efectiva.

Atentamente

Dr. Luis Baudrit Carrillo

Director

KES Archivo